Siendo las **11.00 horas** del día **6 de octubre de 2025** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i)La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 6 de octubre de 2025**, pudiendo todos/as o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los/as mismos/as hayan sido convocados/as en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii)La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los/as miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Se ruega a los/as Sres/as. Vocales titulares con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es
*Vocales titulares con voz y voto: D. Manuel Jesús López Baroni (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Pablo A. Azaustre Ruiz (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Ángela Rodríguez Ruiz (Rpte. Estudiantes); D.ª M.ª Raya García del Olmo (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

A continuación, se exponen las circunstancias examinadas en los puntos del orden del día, así como los acuerdos adoptados relativos al proceso electoral en curso:

•ELECCIONES a Representantes de estudiantes en grupos de clase

1. Reclamaciones al censo electoral

Se informa a los/as Sres/as miembros que se ha presentado una reclamación al censo provisional por parte de estudiante censada en 4.º curso del Doble Grado en Traducción e Interpretación (francés) y Relaciones Internacionales, solicitando su inclusión en el censo de 5.º curso de dicha titulación.

Efectuadas las comprobaciones oportunas por el servicio técnico, dicha estudiante figura matriculada en varios cursos (3º, 4.º y 5.º), tal y como se muestra a continuación:

Curso	Créditos Matriculados
3	3
4	39
5	24

A este respecto, se traslada a los/as Sres/as miembros que, tal y como indica el artículo 59.3 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, ``A efectos de la confección del censo electoral, cuando un estudiante o una estudiante esté matriculado en más de un curso, *figurará en el grupo en el que tenga mayor carga lectiva matriculada´´*, por tanto, en aplicación de dicho precepto, figuraría correctamente censada en el 4.º curso de la titulación mencionada.

ACUERDO: no se admite la reclamación al censo presentada por las razones expuestas ut supra.

2. Aprobación de los censos definitivos

Se procede a la aprobación de los censos definitivos, procediéndose a su publicación conforme al calendario electoral aprobado, y modos de consulta habituales.

ACUERDO: se refrenda lo expuesto ut supra.

3. Otras instrucciones

Se recuerda a los/as Sres/as miembros que, conforme al calendario electoral aprobado, las elecciones tendrán lugar del 14 al 17 de octubre y 20 de octubre, fijándose la próxima sesión de la Comisión Electoral relativa a dicho proceso el 27 de octubre, para la que serán debidamente convocados/as.

Asimismo, y tal y como se informó en la sesión anterior, el calendario electoral aprobado recoge un margen temporal para aquellos grupos que por diversas circunstancias no hubiesen podido celebrar las elecciones en las fechas inicialmente designadas.

Se informa a los/as Sres/as miembros que está disponible en la web electoral de la Universidad la información relativa a asignatura, ubicación, fecha y horario de elección para cada titulación, curso y grupo, conforme a la información proporcionada por los respectivos Centros, anunciándose en dicha web, a modo de aviso, cualquier cambio sobrevenido que pudiera producirse.

Se informa a los/as Sres/as miembros que, una vez se efectúe la proclamación de candidaturas electas definitivas correspondientes a las elecciones a representantes de estudiantes en grupos de clase, curso 2025-2026, se activará por parte del Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes el proceso electoral de Elecciones a Delegados de Centro, representantes en Juntas de Centro y representantes de titulaciones en Consejos de Departamento (Título IV. Capítulo III del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide).

ACUERDO: Se refrenda lo expuesto ut supra.

4.Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 20.00 horas del día 6 de octubre de 2025 se levanta la segunda sesión de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobados los puntos del orden del día propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General (Pta. Comisión Electoral), levanto acta y doy fe

Presidencia (Secretaria General)

Silvia Mendoza Calderón